

FALMED

**TERCER REPARTO DE ACREENCIAS MASVIDA**

---

## MÉDICOS PRESTADORES

### FALMED INFORMA SOBRE EVENTUAL TERCER REPARTO DE ACREENCIAS MASVIDA

- *Se solicita a los médicos ponerse en contacto con su abogado FALMED para determinar si renuncia o no al 15% de sus acreencias.*
- *La información debe ser comunicada hasta el 8 de marzo.*

En la junta de acreedores realizada el 28 de enero de 2019, instancia donde debía decidirse si los prestadores aceptaban renunciar al 20% de sus acreencias, en post de obtener un tercer reparto, se determinó – por mayoría – rechazar dicha renuncia.

En vista de lo anterior, se propuso por la junta a los prestadores considerar renunciar a un porcentaje menor, **equivalente al 15%**. Decisión que debe tomarse al 8 de marzo.

## ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA EL MÉDICO

### A) Si se accede a la renuncia:

Tenemos un crédito reconocido por \$1.000, y dos repartos pagados equivalente al 19% de la deuda (\$190).



● \$1.000



● 19%



● \$190

Para que exista un tercer reparto, se solicita a los prestadores renunciar o desistir del 15% de la deuda. Quedando en consecuencia, como reconocido sólo un crédito por \$850.



● DEUDA \$850



● 19%



● \$161,5

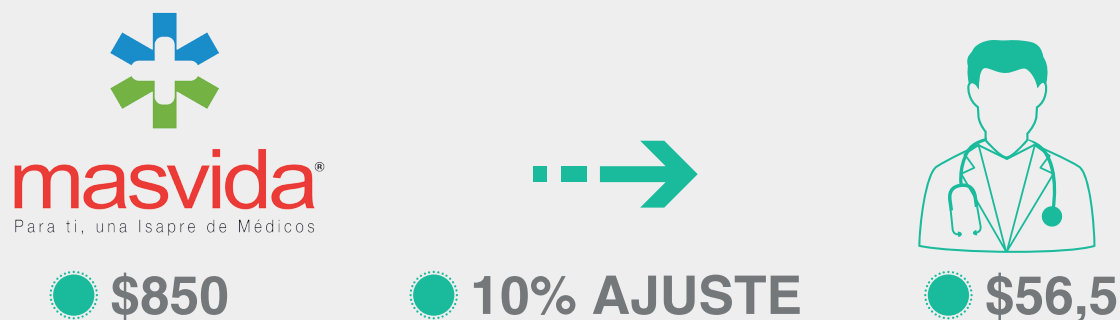
## ¿QUÉ SUCEDE CON LA DIFERENCIA PAGADA EN EXCESO?

$$\$190 - \$161,5 = \$28,5$$

### SE DESCONTARÍAN DE ESTE TERCER REPARTO

Si se decide que en este tercer reparto, se pagará un 10% de la deuda, en nuestro ejemplo, y considerando que el total de nuestro crédito es de \$850, deberían pagarle al facultativo \$85. Sin embargo, a raíz del ajuste se descuentan \$28,5 ya recibidos.

Por lo tanto, este le genera un saldo al médico de: **\$56,5** (\$85-\$28,5).



Esta renuncia del 15% se hace suponiendo que en la Superintendencia, se le pagará a los prestadores alrededor de un 15% del total de su crédito, cuestión que NO podemos asegurar.

## B) Si no accedemos a esa renuncia del 15%

El crédito continúa siendo el que el médico verifique y el reconocido en el proceso de reorganización en un 100%. Pero NO tendríamos derecho al tercer reparto, quedando nuestra parte en custodia del interventor de la isapre, bajo el riesgo de que otros acreedores puedan pagarse con preferencia, por tener mejor derecho.

### SOLICITUD FALMED: PLAZO VENCE 8 DE MARZO

Por lo tanto, la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile, FALMED, solicita a sus médicos que informen vía correo electrónico a su abogado FALMED (correspondiente a su región) sobre si renuncian o no a su acreencia, del porcentaje descrito.

En caso de no tener respuesta de parte de los médicos, se considerará que se suman a lo que la mayoría decida. El plazo establecido para informar a su abogado respectivo, es hasta el **viernes 8 de marzo de 2019**.